



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **128** DE
(**15 MAR 2018**)

"Por la cual se ordena el pago por concepto de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento a unos contratistas para participar en misión académica a San Vicente del Caguan del 23 al 28 de marzo de 2018".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", el Decreto No. 333 de 2018, el artículo 4 de la resolución No. 676 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del área de Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tres (3) contratistas participarán en el acompañamiento la actividad de transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico a la Institución Educativa Nacional Dante Alighieri "Formando integralmente con calidad humana", en atención a la invitación realizada por la institución educativa en mención de fecha 12 de marzo de 2018.

Que el artículo 4 de la resolución No. 676 del 14 de diciembre de 2017, señala que para la estimación de los gastos de viaje para las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tomará como base el valor mensual de los honorarios pactados (sin incluir IVA) y se aplicarán los valores y criterios señalados en la reglamentación vigente expedida por el gobierno nacional para los servidores públicos.

Que, para la fecha, se encuentra vigente el Decreto No. 333 del 19 de febrero de 2018, por medio del cual se fijan las escalas de viáticos para los servidores públicos, se aplicarán para los contratista de prestación de servicios, así:

NOMBRE	C.C.	CONTRATISTA	No. CONTRATO	HONORARIO	70% HONORARIO MES	GASTOS	DIAS	TOTAL VIATICOS
SERGIO ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ	80.791.242		079 DE 2018	3.319.726	2.323.808	190.723	6	1.144.338
JONATHAN SIERRA MORENO	1.031.125.932		070 DE 2018	2.213.151	1.549.206	135.087	6	810.522
ANTONIO BUITRAGO ACEVEDO	80.207.293		069 DE 2018	2.286.922	1.600.845	135.087	6	810.522
TOTAL GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS								2.765.382

Que el objetivo es la actividad de transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico a la Institución Educativa Nacional Dante Alighieri.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **(\$2.765.382) DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 12718 del 13 de marzo de 2018. Rubro presupuestal Viáticos y gastos de viaje al interior.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago por concepto de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento a tres (03) contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar en en el acompañamiento a la actividad de transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico a la Institución Educativa Nacional Dante Alighieri, evento que se llevará a cabo los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, correspondientes a contratistas, de acuerdo al Decreto 333 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

NOMBRE	C.C.	CONTRATISTA	No. CONTRATO	HONORARIO	70% HONORARIO MES	GASTOS	DIAS	TOTAL VIATICOS
SERGIO ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ	80.791.242		079 DE 2018	3.319.726	2.323.808	190.723	6	1.144.338
JONATHAN SIERRA MORENO	1.031.125.932		070 DE 2018	2.213.151	1.549.206	135.087	6	810.522
ANTONIO BUITRAGO ACEVEDO	80.207.293		069 DE 2018	2.286.922	1.600.845	135.087	6	810.522
TOTAL GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS								2.765.382

ARTICULO 3°. - Que el valor aprobar es de **(\$2.765.382) DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE.**

ARTICULO 4°.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 MAR 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Diana Rocío Guerrero Rodríguez - Jurídica Contratación (E)
 Revisó: Erique Carlos Cardoza - Contratación
 Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera.